



Valencia Centros Escolares II España

Reclamación
SG/E/2012/05



Mecanismo de Reclamaciones - Mecanismo de Reclamaciones - Mecanismo de Reclamaciones

INFORME DE CONCLUSIONES

7 de febrero de 2013

Preparado por

Mecanismo de Reclamaciones:

Vladimir Klechtchev

Asesor

Esther de Kruijff

Responsable principal de Reclamaciones

Felismino Alcarpe

Jefe de División

Mecanismo de Reclamaciones

Distribución Externa

Reclamante: ██████████, en representación de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos del CEIP Emilio Lluch

Distribución Interna

Comité de Gestión

Secretario General

Inspector General

Servicios del BEI concernidos

El Mecanismo de Reclamaciones del BEI

El Mecanismo de Reclamaciones del BEI pretende ofrecer al público un instrumento de resolución alternativa y preventiva de sus desavenencias con el Banco en casos en los que el público estime que el Grupo BEI ha hecho algo incorrecto, es decir, si considera que el BEI ha incurrido en un acto de mala administración. A la hora de ejercer el derecho a presentar una reclamación contra el BEI, cualquier ciudadano tiene acceso a un procedimiento de dos instancias, una interna –la División del Mecanismo de Reclamaciones del BEI (MR-BEI)- y otra externa –el Defensor del Pueblo Europeo (DPE)-.

Si el reclamante no queda satisfecho con la respuesta puede, si lo desea, presentar una reclamación confirmatoria dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la respuesta del MR-BEI. Adicionalmente, los reclamantes que no estén satisfechos con el resultado del procedimiento ante el MR-BEI y no deseen hacer una reclamación confirmatoria también pueden presentar una reclamación por mala administración contra el BEI ante el Defensor del Pueblo Europeo (DPE).

El DPE fue “creado” por el Tratado de Maastricht de 1992 como una institución de la UE a la que cualquier ciudadano o entidad de la UE puede recurrir para investigar a cualquier institución u organismo de la UE por motivo de presunta mala administración. Por mala administración se entiende administración deficiente o errónea. Esto ocurre cuando el Grupo BEI no actúa de acuerdo con la legislación aplicable y/o políticas, normas y procedimientos establecidos, no respeta los principios de buena administración o vulnera los derechos humanos. Estos son algunos ejemplos de mala administración facilitados por el Defensor del Pueblo Europeo: irregularidades administrativas, trato desigual, discriminación, abuso de poder, ausencia de respuesta, denegación de información o retrasos injustificados. La mala administración también puede estar relacionada con los impactos medioambientales o sociales de las actividades del Grupo BEI y con las políticas relativas al ciclo de proyectos y otras políticas aplicables del BEI.

El Mecanismo de Reclamaciones del BEI no se ocupa únicamente de casos de incumplimiento por el BEI de sus políticas y procedimientos, sino que también trata de resolver el (los) problema(s) suscitado(s) por los reclamantes, como los relacionados con la ejecución de proyectos.

Para más información sobre el Mecanismo de Reclamaciones del BEI, por favor, visite nuestro sitio web: <http://www.eib.org/about/cr/governance/complaints/index.htm>

Índice

1. RESUMENERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.

2. RECLAMACIÓNERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.

3. ALEGACIONESERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.

4. EL PROYECTOERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.

5. MARCO NORMATIVO APLICABLE.....ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.

6. EL TRABAJO REALIZADO POR EL MR-BEIERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.

7. RESULTADOSERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.

8. CONCLUSIONES.....ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.

9. RECOMENDACIONES.....ERROR! BOOKMARK NOT DEFINED.

INFORME DE CONCLUSIONES

1. **RESUMEN**

La reclamación

El 13 de abril de 2012 [REDACTED] la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria (CEIP) Emilio Lluch de Náquera (Valencia), España (en lo sucesivo, “el reclamante”), presentó una reclamación confidencial ante el BEI. El reclamante hacía referencia sobre todo al estado lamentable de las instalaciones educativas existentes. Según el reclamante, las instalaciones educativas se habían deteriorado hasta un estado precario e inadecuado desde la construcción del Colegio en 1980 debido a un aumento sustancial de la población local en edad escolar. De acuerdo con el reclamante, todas las clases de educación infantil y algunas de primaria del Colegio se imparten en barracones prefabricados, situación que afecta a más de 200 alumnos, cerca de la mitad del total de alumnos del Colegio. Además, once clases de primaria se imparten en las instalaciones obsoletas y precarias existentes en el edificio principal, cuya renovación y modernización debía haberse acometido hace ya mucho tiempo.

Asimismo, el reclamante preguntaba qué colegios fueron finalmente incluidos en el programa *Crea Escola* y cuestionaba las operaciones de préstamo del BEI para Valencia Centros Escolares II-2 y III en relación con el seguimiento de los préstamos y sus aspectos financieros.

El Proyecto

La finalidad de los préstamos a los proyectos Valencia Centros Escolares II-1, II-2 y III es (i) mejorar la calidad de las infraestructuras de enseñanza preuniversitaria de la Comunidad Valenciana eliminando las aulas prefabricadas (en barracones modulares provisionales), sustituyendo espacios educativos obsoletos y proporcionando instalaciones educativas adecuadas para impartir programas de estudios modernos, así como (ii) ampliar su capacidad para atender el rápido crecimiento de la población en edad escolar derivado de los fuertes flujos de inmigración a la región.

Conclusiones

De la información recabada y de las indagaciones llevadas a cabo, el MR-BEI ha concluido que del total de 320 subproyectos de colegios originalmente identificados por la CECE en el programa *Crea Escola*, aproximadamente 2/5 se ubicaban en Valencia, 2/5 en Alicante y 1/5 en Castellón. El programa incluye colegios de educación primaria, secundaria y de formación profesional, con algunas escuelas especializadas en música y deportes y pretendía eliminar unas 386 aulas alojadas en barracones prefabricados repartidas entre 215 centros de primaria y 171 de secundaria. La realidad del proyecto Valencia Centros Escolares II-2, del cual el Colegio es un subproyecto, dista mucho de lo esperado. Dieciocho meses después de la fecha prevista para la terminación del programa, 113 de los 409 subproyectos de colegios planificados todavía no han comenzado. Como resultado, muchos de los colegios incluidos en el programa *Crea Escola* aún carecen de suficientes plazas para alumnos, por lo que algunos de los escolares siguen recibiendo clase en barracones prefabricados alquilados.

Con respecto al caso particular del Colegio Emilio Lluch, según la información facilitada por el promotor, se asignó un presupuesto inicial de 4,4 millones de EUR para cubrir el coste de las nuevas construcciones. Más tarde dicho presupuesto fue revisado e incrementado hasta 6,2 millones de EUR. La renovación debería haber comenzado el 1 de octubre de 2008 y terminado el 1 de julio de 2010. El concurso público al final fue convocado en junio de 2010. Según se informa, hasta la fecha se han gastado en el Colegio 0,5 millones de EUR sin que haya comenzado construcción alguna y el concurso público se canceló posteriormente. En ausencia de una explicación clara sobre los motivos para revisar el presupuesto al alza, así como de información sobre en qué se gastó la antedicha cantidad, el MR-BEI no está en situación de hacer comentarios al respecto.

El proyecto se enfrenta a problemas graves como son las restricciones presupuestarias del promotor del proyecto como resultado de la crisis económica. La misión de seguimiento del BEI de julio de 2012, cuyos resultados han sido tenidos en cuenta por el MR-BEI en su valoración, coincidió con una drástica reorganización de la plantilla del

promotor del proyecto que le llevó a reducir su personal de asesoramiento técnico y de costes en casi dos tercios. Dichas reducciones suponen un riesgo importante para que el promotor complete el programa *Crea Escola* y, por ende, para el cumplimiento de sus objetivos. Tras el examen de la reclamación, sus resultados y conclusiones, el MR-BEI recomienda que el BEI lleve a cabo una valoración completa y detallada de los proyectos Valencia Centros Escolares en el futuro inmediato.

INFORME DE CONCLUSIONES

Reclamante: ██████████, en representación de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos del CEIP Emilio Lluch

Objeto de la reclamación: inquietud ante la falta de avances en la renovación del CEIP Emilio Lluch de Náquera, uno de los subproyectos de los programas Valencia Centros Escolares o *Crea Escola*.

2. RECLAMACIÓN

- 2.1. El 13 de abril de 2012 el ██████████ (en lo sucesivo denominado “el reclamante”), representante de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos del Colegio Público de Educación Infantil y Primaria (CEIP) Emilio Lluch de Náquera (Valencia), España (“el Colegio”), envió al BEI una carta de reclamación, donde enumeraba una serie de cuestiones referentes a la falta de acometida de las obras de renovación de las instalaciones educativas existentes del Colegio.
- 2.2. El reclamante solicitó confidencialidad en su reclamación.
- 2.3. El 27 de abril de 2012, el MR-BEI acusó recibo de la reclamación e informó al reclamante del hecho de que se había puesto en marcha un examen de su caso, así como de la fecha en la que podía esperar una respuesta oficial del BEI.
- 2.4. La parte de la reclamación relativa a la solicitud de información fue remitida a los servicios correspondientes del BEI, que contestaron el 6 de junio de 2012.
- 2.5. El 5 de julio de 2012 el MR-BEI informó al reclamante de que era necesario ampliar el plazo para la gestión de la reclamación a fin de poder formarse una opinión informada.

3. ALEGACIONES

- 3.1. En su reclamación, el reclamante hacía referencia específicamente al lamentable estado actual de las instalaciones educativas existentes. Según él, desde la construcción del Colegio en 1980 sus instalaciones se han degradado hasta llegar a un estado precario e inadecuado debido a un aumento sustancial de la población local en edad escolar.
- 3.2. El reclamante señalaba específicamente en su reclamación que *“uno de los objetivos del programa Crea Escola era eliminar los barracones prefabricados portátiles usados para alojar las aulas en muchos colegios de primaria por considerarse que unas instalaciones educativas acordes con las exigencias modernas son indispensables para mejorar la calidad y eficacia de la educación”*¹.
- 3.3. Según el reclamante, todas las aulas de educación infantil y algunas de primaria del CEIP están alojadas en barracones prefabricados, lo que afecta a más de 200 alumnos, cerca de la mitad de los alumnos del Colegio. Además, once clases de primaria se imparten en las instalaciones obsoletas y precarias existentes en el edificio principal, cuya renovación y modernización debía haberse acometido hace ya mucho tiempo.

¹ Citado de la traducción al inglés de la demanda original en español

- 3.4. El reclamante mencionaba igualmente que desde 1999 el asunto ha sido planteado en numerosas ocasiones ante la *Generalitat Valenciana* (GVA, el gobierno de la Comunidad Valenciana), la *Conselleria d'Educació, Cultura i Esports* (CECE, Consejería de Educación, Cultura y Deportes), el Defensor del Pueblo de Valencia y el Parlamento de Valencia. Sin embargo, se ha hecho muy poco o nada para remediar la situación denunciada.
- 3.5. El reclamante señalaba que, según la información de que disponía, el 7 de junio de 2010 la GVA/CECE asignó los fondos para renovar el Colegio en virtud del programa *Crea Escola* y anunció un concurso público en la prensa local. La fecha límite para adjudicar el concurso público se fijó para el 28 junio de 2010. Sin embargo, según el reclamante, no se ha adjudicado ningún contrato ni comenzado ninguna obra desde entonces.
- 3.6. Además, el reclamante manifestaba saber que el BEI había cofinanciado una parte sustancial del programa *Crea Escola* en los últimos años y que la GVA tenía planes para renovar el Colegio como parte del programa. Por consiguiente, suponía que el BEI estaría al corriente de la situación de los proyectos que financia y pedía al BEI que le proporcionara un informe de los avances en la ejecución del programa *Crea Escola* hasta la fecha y que le pusiera al día de los planes de la GVA para renovar el Colegio.
- 3.7. El reclamante solicitaba ser informado de la lista de colegios incluidos en el programa *Crea Escola* y de si el CEIP Emilio Lluch de Náquera estaba incluido en este programa. Asimismo, el reclamante cuestionaba las operaciones de préstamo del BEI Centros Escolares II y III de Valencia en cuanto al seguimiento de los préstamos y sus aspectos financieros y solicitaba información sobre la ejecución del programa *Crea Escola*. También preguntaba si hay algún informe de evaluación referente a las antedichas operaciones.

4. EL PROYECTO

- 4.1. La Comunidad Valenciana es una de las 17 Comunidades Autónomas de España y está integrada por tres provincias: Valencia, Alicante y Castellón. Durante las dos últimas décadas, la población de la Comunidad Valenciana ha crecido sustancialmente debido a la inmigración procedente tanto de la Unión Europea (UE) como de otros países, lo que ha añadido una mayor presión sobre las instalaciones e infraestructuras educativas existentes.
- 4.2. En 1983, el Estado español transfirió a la Generalitat Valenciana la totalidad de las competencias en materia de educación. En 1990 la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General de Sistema Educativo (LOGSE), obligaba a mejorar las instalaciones de educación primaria y secundaria existentes.
- 4.3. A partir de 1990, la LOGSE establecía en España la escolarización obligatoria de todos los menores de entre 6 y 16 años de edad, ampliándose las atribuciones de la GVA en materia de educación a los estudios de Bachillerato y de Formación Profesional de grado medio.
- 4.4. A finales de los años 90, la GVA elaboró un primer plan para modernizar las instalaciones educativas existentes y construir las nuevas instalaciones requeridas, el cual se financió parcialmente en 2002 con un préstamo del BEI acordado al programa de inversiones Valencia Centros Escolares I (1999-0311).
- 4.5. En 2000, la GVA creó *Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat de Valencia* (CIEGSA), una sociedad anónima que se encargaría de adaptar las instalaciones educativas a las exigencias de la LOGSE. CIEGSA (la Promotora) es filial al 100% de la GVA y está sujeta a la supervisión de la Conselleria de Educació, Cultura i Esports (CECE). El objeto de CIEGSA es planificar, modernizar y construir instalaciones de educación primaria y secundaria en la Comunidad Valenciana.
- 4.6. Tras el éxito del programa de inversiones y como resultado del crecimiento fuerte y continuado de la población en edad escolar, en 2004 la GVA diseñó un nuevo programa de instalaciones educativas denominado *Crea Escola*. El programa comprendía la planificación de nuevos edificios, la rehabilitación y ampliación de edificios existentes de educación primaria, secundaria y formación profesional, así como la dotación de materiales, muebles y equipamientos y otras infraestructuras similares en toda la Comunidad Valenciana.

- 4.7. La finalidad del programa *Crea Escola* es (i) mejorar la calidad de las infraestructuras de enseñanza preuniversitaria de la Comunidad Valenciana eliminando las aulas prefabricadas (en barracones modulares provisionales) y sustituyendo espacios educativos obsoletos, proporcionando instalaciones educativas adecuadas para impartir programas de estudios modernos y (ii) ampliar su capacidad para atender el rápido crecimiento de la población en edad escolar derivado de los fuertes flujos de inmigración a la región. Posteriormente, estos objetivos básicos fueron desarrollados por la GVA y plasmados en los siguientes objetivos específicos del programa:
- Mejora de la calidad de la educación con métodos de enseñanza nuevos y modernos;
 - Mejora del entorno de aprendizaje creando instalaciones que estimulen comportamientos positivos, asistencia, logros y aspiraciones;
 - Desarrollo de la conexión a través de Internet de todas los centros educativos a la red CCE en línea con el Plan de Acción eLearning de la Comisión Europea;
 - Sustitución de 386 aulas prefabricadas existentes por instalaciones educativas más permanentes y modernas;
 - Desarrollo de instalaciones deportivas con un particular énfasis en deportes náuticos al igual que en deportes de pelota en pista populares en la Comunidad Valenciana;
 - Contribución a la integración de familias y niños inmigrantes en las comunidades existentes en Valencia.
- 4.8. La inversión total prevista para el programa *Crea Escola* se estimó inicialmente en 1 600 millones de EUR, los cuales serían financiados por la GVA y préstamos de inversión del BEI. Inicialmente, el programa *Crea Escola* incluía 320 subproyectos identificados (más tarde reducidos a 306 primero y revisados nuevamente al alza hasta 393 y 409 respectivamente por el CECE).
- 4.9. El BEI participó en una financiación parcial del programa *Crea Escola* a través de dos préstamos: (i) Valencia Centros Escolares II-1 (2004-0726) con 500 millones de EUR y (ii) Valencia Centros Escolares II-2 (2006-0215) con 300 millones de EUR. En 2010 se aprobó un tercer préstamo (Valencia Centros Escolares III) para financiar subproyectos de colegios nuevos incluidos en los programas *Crea Escola* y *Millor Escola* (un programa nuevo diseñado por la GVA) que nunca llegó a firmarse.
- 4.10. El programa *Crea Escola* cofinanciado por el BEI engloba un gran número de subproyectos de colegios cuya ejecución, escalonada a lo largo de varios años, incumbe únicamente a la GVA. Cabe señalar igualmente que la CECE determina el alcance general del programa *Crea Escola* al igual que los detalles específicos de los subproyectos de colegios individuales.
- 4.11. El CEIP Emilio Lluch de Náquera es uno de los colegios incluidos en la lista de subproyectos por la CECE conforme al programa *Crea Escola* y figura en la lista del sitio web de la Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació de la Generalitat Valenciana <http://www.cefe.gva.es/creaescola/es/actuaciones.htm>
- 4.12. El Colegio es un subproyecto financiado a través del proyecto Valencia Centros Escolares II-2.

MARCO NORMATIVO APLICABLE

- 5.1. Del examen de la presente reclamación, parece apropiado explicar el ámbito de actuación del MR-BEI y la asignación de responsabilidades entre el BEI y la Promotora con respecto a la gestión de los procedimientos de contratación pública relacionados con los proyectos financiados por el BEI.
- 5.2. En cuanto al recurso al MR-BEI, cabe señalar que permite a cualquier persona o grupo, que alegue la existencia de un caso de mala administración por parte del BEI en sus acciones y/u omisiones, presentar una demanda ante el Secretario General del BEI. En el Artículo 4 del MR-BEI se describe el ámbito de actuación del mecanismo e incluye todas las reclamaciones por mala administración formuladas contra el Grupo BEI.

- 5.3. Dentro del marco de la presente reclamación, hay que destacar que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.3 de la sección IV del documento «Mecanismo de Reclamación del BEI: Principios, Mandato y Reglamento Interior» (MR-PMR) *“la Oficina de Reclamaciones carece de competencia para investigar reclamaciones relativas a organizaciones internacionales, instituciones y órganos comunitarios o autoridades nacionales, regionales o locales”*.
- 5.4. A la hora de financiar un proyecto como el programa *Crea Escola* el BEI, en su función de entidad financiadora, confía en el prestatario y promotor del proyecto para la puesta en marcha del mismo, ya que no es parte del proceso de toma de decisiones local respecto a las asignaciones y al establecimiento de las prioridades del proyecto, pero examina y hace un seguimiento de los avances.
- 5.5. En cuanto a la asignación de responsabilidades entre el BEI y el promotor cuando este último lleva a cabo un procedimiento de contratación pública para un proyecto financiado por el BEI, en el apartado 1.4 de la Guía para la Contratación Pública del BEI (GCP), publicada en febrero de 2004², se dice que los “promotores son plenamente responsables de la ejecución de los proyectos financiados por el Banco, en particular de todos los aspectos del procedimiento de contratación pública, desde la redacción de los documentos de licitación y adjudicación de contratos hasta la ejecución de los contratos. La participación del Banco se limita únicamente a verificar si se cumplen o no las condiciones asociadas a su financiación. El Banco podrá asesorar o asistir a los Promotores en el procedimiento de contratación pública, pero no será parte en los contratos resultantes. Los derechos y las obligaciones del Promotor frente a los licitadores con respecto a las obras, bienes o servicios que deban acometerse, suministrarse o prestarse en el marco de un proyecto se regirán por el Derecho local y los documentos de licitación publicados por el Promotor, y no por esta Guía”.

6. EL TRABAJO REALIZADO POR EL MR-BEI

- 6.1. En el curso de la investigación, el MR-BEI examinó la reclamación presentada ante el BEI junto con varias cartas relevantes adjuntadas a la reclamación. El MR-BEI se basó en las traducciones al inglés de los documentos y correspondencia en español aportados en el curso de las indagaciones.
- 6.2. Entre otros documentos examinados por el MR-BEI con motivo de esta reclamación figuran los siguientes:
- Los documentos de evaluación del Proyecto Valencia Centros Escolares II-1 de 500 millones de EUR y el informe del Consejo;
 - Los documentos de evaluación del Proyecto Valencia Centros Escolares II-2 de 300 millones de EUR y el informe del Consejo;
 - Los Contratos de Financiación entre el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y *Construcciones e Infraestructuras Educativas de la Generalitat de Valencia* (CIEGSA) en relación con los proyectos Valencia Centros Escolares II-1 y II-2;
 - El seguimiento intermedio y el seguimiento de 2012 de los proyectos Centros Escolares II-1 y II-2 y el informe de terminación del proyecto de Valencia Centros Escolares II-1 (con fecha de 18.09.2012).
- 6.3. Una vez examinada la reclamación y todos los elementos aportados por el reclamante, el MR-BEI celebró reuniones consultivas internas con los servicios pertinentes del BEI.
- 6.4. En julio de 2012, los servicios del BEI realizaron una misión de seguimiento a la Comunidad Valenciana para valorar los avances en la ejecución del proyecto, los gastos de inversión realizados hasta la fecha y las inversiones planificadas hasta la terminación del proyecto. Adicionalmente, los servicios del BEI habían contratado a un perito para asistirles en la misión con el objetivo de proporcionar un informe completo sobre la situación local.

² Aplicable en dicha fecha, el 1 de junio de 2011 se publicó una GCP actualizada y el apartado relevante es el 1.3.

- 6.5. En el curso de la misión de seguimiento realizada los días del 2 al 6 de junio de 2012, los servicios del BEI visitaron a las autoridades de la Comunidad Valenciana incluidas la GVA, la CECE y CIEGSA, así como diecinueve subproyectos de colegios de la región, incluido el representado por el reclamante.
- 6.6. El MR-BEI siguió la preparación de la misión de seguimiento y celebró una reunión informativa con los servicios del BEI, en la que se abordaron los resultados y las conclusiones preliminares de la misión. El MR-BEI ha usado algunos de estos resultados y conclusiones en la valoración de esta reclamación.

7. **RESULTADOS**

Solicitud de información

- 7.1. El 6 de junio de 2012, el Departamento de Comunicación del BEI contestó al reclamante facilitándole la información solicitada. En esta contestación, dicho departamento declaró que le gustaría resaltar que el proyecto financiado por el BEI comprende un gran número de intervenciones / subproyectos cuya ejecución, escalonada a lo largo de varios años, incumbe únicamente a las autoridades competentes de la Comunidad Valenciana.
- 7.2. Por otra parte, y basándose en la supervisión del proyecto por el BEI hasta la fecha, el Banco tiene constancia de que, como suele ocurrir con mayor frecuencia en tales proyectos, el programa *Crea Escola* ha sufrido varias modificaciones y retrasos en la implementación de algunos subproyectos individuales.
- 7.3. No obstante, se informó al reclamante de que el Banco no tendrá un informe de evaluación final del proyecto hasta después de la terminación del mismo. Dicha evaluación normalmente incluye una valoración del impacto global de la financiación del BEI desde los puntos de vista económico, técnico, medioambiental y financiero.
- 7.4. Adicionalmente, también se informó al reclamante de que el BEI comprende asimismo que el CEIP Emilio Lluch de Náquera es parte del programa *Crea Escola* según se desprende de la información sobre el proyecto puesta a disposición del BEI y de la lista de centros incluidos en el programa que figura en el sitio web de la Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació de la Generalitat Valenciana: <http://www.cefe.gva.es/creaescola/es/actuaciones.htm>

Investigación de la reclamación

- 7.5. En el curso de su investigación, el MR-BEI ha concluido que del total de 320 subproyectos de colegios originalmente identificados por la CECE en virtud del programa *Crea Escola*, aproximadamente 2/5 se ubicaban en Valencia, 2/5 en Alicante y 1/5 en Castellón. El programa abarcaba a centros de enseñanza primaria, secundaria y de formación profesional, incluyendo algunas escuelas especializadas en música y deportes y pretendía eliminar unas 386 aulas alojadas en barracones prefabricados repartidas entre 215 colegios de educación primaria y 171 de secundaria.
- 7.6. En septiembre de 2007, la CECE introdujo varias modificaciones en el programa *Crea Escola* que supuso una reducción del número de colegios incluidos en el mismo de 320 a 306. Este número modificado fue incrementado nuevamente hasta 393 en 2010/2011. En junio de 2012, CIEGSA informó de 409 subproyectos de colegios incluidos en el programa *Crea Escola*.
- 7.7. De acuerdo con el informe de la misión de seguimiento de julio de 2012, 296 de los 306 subproyectos de colegios del proyecto original Valencia Centros Escolares II-1 se habían terminado o estaban próximos a su terminación (a finales de mayo de 2012, aún estaban en ejecución 10 subproyectos). Durante su misión de seguimiento de julio, los servicios del BEI visitaron varios subproyectos de colegios ya terminados del proyecto Valencia Centros Escolares II-1 y los consideró satisfactorios ya que representaban un producto de calidad generalmente aceptable a corto-medio plazo a un coste razonable. No obstante, los servicios del BEI pusieron de manifiesto varias cuestiones pendientes de resolver ya que aún había instalaciones educativas prefabricadas en algunos de estos colegios.

- 7.8. En cambio, el proyecto Valencia Centros Escolares II-2 estaba muy lejos de cumplir con las expectativas. Dieciocho meses después de la fecha de terminación de 31 de diciembre de 2010 prevista en el programa, de los 409 subproyectos de colegios planificados en el programa global Valencia II, 113 todavía estaban sin empezar. Como resultado, muchos de los colegios incluidos en el programa *Crea Escola* aún carecen de suficientes plazas escolares, por lo que muchos alumnos siguen recibiendo clase en aulas prefabricadas alquiladas. Basándose en la supervisión del proyecto por el BEI hasta la fecha, el Banco tiene constancia de que, como suele ocurrir con mayor frecuencia en tales proyectos, el programa *Crea Escola* ha sufrido varias modificaciones y retrasos en la implementación de algunos subproyectos individuales.

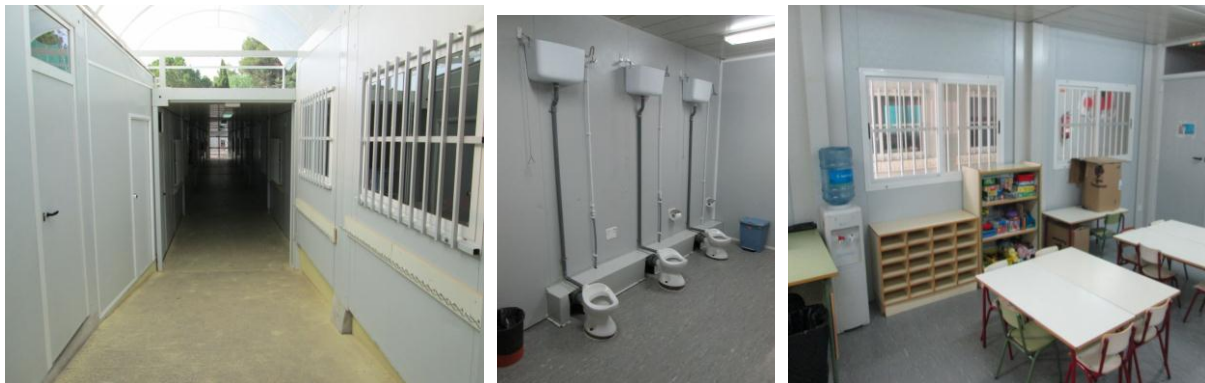


Fuente: El País, 4 de julio de 2012

- 7.9. En el curso de la misión de seguimiento quedó claro que el promotor prosiguió primero con algunos subproyectos de colegios “más fáciles”, esto es, sin problemas de licencia de construcción, y no con los clasificados como prioridades máximas en términos de instalaciones educativas insuficientes e inadecuadas. Como resultado, estos casos de prioridad máxima quedaron suspendidos.
- 7.10. Por otra parte, con ocasión de la misión de seguimiento, se constató que el ritmo de ejecución del programa Valencia II había disminuido significativamente durante los últimos meses. La razón de esta ralentización es la reducción reciente y sustancial de los presupuestos anuales de la GVA debido a la crisis económica que sufre actualmente España y los consiguientes recortes de gastos hechos por el gobierno central de España.
- 7.11. Se observó además que para iniciar y completar los restantes subproyectos de colegios incluidos en el programa *Crea Escola* (a través del proyecto Valencia Centros Escolares II-2), la GVA necesita recabar financiación adicional. Al día de hoy no está claro cómo podría lograrse esto en el futuro inmediato.

El CEIP Emilio Lluch

- 7.12. El Colegio Público Emilio Lluch imparte educación infantil y primaria en la zona de Náquera y fue uno de los 320 subproyectos de colegios originalmente seleccionados para el programa *Crea Escola*. La inclusión del Colegio en el programa *Crea Escola* fue motivada por el drástico aumento de la demanda de plazas de alumnos debido a la elevada inmigración en la zona de Náquera. El Colegio tenía 180 alumnos en 2002, 200 en 2007 y actualmente su matrícula es de 440, casi 2,5 veces más que hace 10 años. Los alumnos acuden al Colegio en cuatro autobuses procedentes de la zona circundante, ya que en Náquera solo reside el 40% de los alumnos, viviendo el 60% restante en los municipios aledaños.
- 7.13. El edificio principal del Colegio se construyó en 1980 y las autoridades locales colocaron junto al mismo un par de construcciones modulares prefabricadas para atender la demanda creciente de plazas escolares. En la actualidad, una de las instalaciones provisionales alberga (i) 2 aulas de educación infantil y una sección de aseos, ubicada en la parte inferior del patio de recreo. Otra instalación provisional aloja (ii) 9 aulas de educación infantil con secciones de aseos, ubicada en la parte superior del patio de recreo. Estas instalaciones fueron arrendadas por uno y cuatro años, respectivamente.



Fuente: Equipo de Seguimiento del BEI

- 7.14. Durante la misión de seguimiento, se constató que estas instalaciones provisionales prefabricadas son un medio insatisfactorio de proporcionar una solución a largo plazo para atender al creciente número de alumnos. En realidad, estas instalaciones tienen una configuración educativa deficiente, interiores poco acogedores y condiciones ambientales peligrosas tanto para maestros como para alumnos. Asimismo, este enfoque se considera poco rentable ya que las autoridades regionales y locales tienen que pagar alquileres y gastos de instalación por estos barracones prefabricados provisionales.
- 7.15. La nueva ampliación del edificio principal propuesta por el programa *Crea Escola* incrementaría en más del doble el tamaño de las instalaciones existentes y constaría de los siguientes elementos clave:
- Una ampliación del patio en dos alturas que conectaría el edificio principal existente del Colegio con las zonas de recreo existentes;
 - Una ampliación de dos plantas al oeste del edificio principal existente del Colegio que albergaría una nueva zona de comedor/cocina con una zona de impartición de clases en la planta superior;
 - Un nuevo recinto deportivo/aparcamiento y una nueva vivienda para el conserje en el área de la terraza superior;
 - Un pabellón de deportes y pistas para juegos de pelota en el área de la terraza inferior.



Fuente: Equipo de Seguimiento del BEI

- 7.16. Según la información facilitada por CIEGSA, se asignó un presupuesto inicial de 4,4 millones de EUR para cubrir los costes de la nueva construcción arriba descrita. La renovación debería haber comenzado el 1 de octubre de 2008 y estar terminada el 1 de julio de 2010. Según informes de seguimiento del proyecto del promotor parece que el presupuesto inicial fue revisado luego por las autoridades regionales elevándolo hasta 6,2 millones de EUR. En ausencia de una explicación clara o de información adicional, el MR-BEI no está en situación de emitir comentario alguno sobre los motivos de esta revisión al alza.

- 7.17. No obstante, a pesar de las fechas de comienzo/terminación arriba señaladas, CIEGSA no publicó el concurso público para renovar el Colegio hasta junio de 2010. El MR-BEI ha comprobado que hasta la fecha se han gastado 500 000 EUR en el subproyecto del Colegio sin que se haya iniciado construcción alguna y que el concurso público fue cancelado posteriormente. El MR-BEI no tiene información alguna sobre los conceptos de los antedichos gastos.



Fuente: Equipo de Seguimiento del BEI

- 7.18. Con respecto a la cancelación del concurso público y según las autoridades regionales y locales - GVA y CIEGSA – el concurso público tuvo que suspenderse al ser necesario retirar el cable de alta tensión que sobrevuela el centro antes de comenzar cualquier construcción. Este problema quedó por fin resuelto en abril de 2012.
- 7.19. Con posterioridad a la misión de seguimiento, se halló que todavía se estaba negociando con las autoridades locales la construcción de un sistema de drenaje para resolver la excesiva acumulación de agua de lluvia en superficie. Sin embargo, no queda clarificado si ahora este problema retrasará de nuevo los planes de renovación del Colegio.
- 7.20. GVA y CIEGSA parecen mostrar considerable falta de voluntad para “resolver problemas” cuando se plantean cuestiones referentes al terreno como en este caso. Los postes del tendido eléctrico de alta tensión que atravesaban una parte de la ampliación del CEIP Emilio Lluch de Náquera, que se esgrimieron como problema para la acometida de las obras, no afectaban directamente a la ubicación propuesta para las nuevas instalaciones totalmente diseñadas y licitadas, sin embargo, han pasado cinco años y las obras siguen sin comenzar.
- 7.21. Desde un punto de vista técnico y una vez retirados los postes a comienzos de este año y resueltas las demás cuestiones antes descritas, parece que las nuevas instalaciones del Colegio podrían ahora, en principio, ser construidas. Esta aserción ha sido nuevamente reconfirmada verbalmente por CIEGSA. Sin embargo, resulta que GVA se enfrenta actualmente a graves restricciones en cuanto a la financiación de la renovación del Colegio, al igual que con respecto a la renovación de las otras escuelas de la Comunidad Valenciana debido a las restricciones presupuestarias.

8. CONCLUSIONES

- 8.1. El MR-BEI concluye que, si bien en el pasado el seguimiento del proyecto ha sido deficiente, el BEI no ha incurrido en ningún acto de mala administración. Al contrario, el MR-BEI elogia la acción proactiva emprendida por los servicios correspondientes del BEI para responder a las alegaciones durante su misión de seguimiento.
- 8.2. Como resultado de la visita de seguimiento, el BEI ha recomendado al promotor que desarrolle un plan de acción referente al número de subproyectos de colegios críticos y lo presente al BEI en el contexto de la

implementación del préstamo Valencia Centros Escolares II-2. A pesar de que, en última instancia, es al promotor a quien le corresponde decidir un plan de acción, se espera que en este plan de acción no solo se especifique un plazo para el comienzo, ejecución y terminación de los subproyectos de colegios del proyecto Valencia Centros Escolares II-2, sino también que incluya al CEIP Emilio Lluch de Náquera.

- 8.3. El proyecto se halla inmerso en una situación muy complicada debido a las restricciones presupuestarias a las que se enfrenta el promotor del proyecto como resultado de la crisis económica. La misión de seguimiento coincidió con la realización de una gran reorganización de la plantilla por el promotor que supuso un recorte de dos tercios del personal de asesoramiento técnico y de costes del promotor. Dichas reducciones suponen un riesgo importante para que el promotor complete el programa *Crea Escola* y, por ende, para el cumplimiento de sus objetivos.

9. **RECOMENDACIONES**

- 9.1. Tras el examen de la reclamación, sus resultados y conclusiones, el MR-BEI recomienda que el BEI lleve a cabo una valoración completa y detallada de los proyectos Valencia Centros Escolares en un corto plazo.
- 9.2. Adicionalmente, deberá proporcionarse al reclamante el enlace a la página del sitio web del BEI donde se facilita información adicional sobre el Mecanismo de Reclamaciones del BEI, incluyendo, si procede, los recursos disponibles.

F. Alcarpe
Jefe de División
Mecanismo de Reclamaciones
7 de febrero de 2013

A. Abad
Responsable principal de Reclamaciones
7 de febrero de 2013